

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Plan especial para la tercera modificación puntual del plan parcial del sector III residencial de Amurrio. Aprobación definitiva. Expediente 16062D108**

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprobó definitivamente el "plan especial para la tercera modificación puntual del plan parcial del sector III residencial de Amurrio"; tramitado a iniciativa de Nerea Santamaría Ordeñana, referente a las condiciones de ocupación dentro de la parcela (artículo 18 de las ordenanzas de edificación del plan parcial).

Cumplido el requisito de depósito previo en el Registro Administrativo de Planeamiento Urbanístico de la Diputación Foral de Alava exigido por el artículo 89.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo, se procede a la publicación en el BOTHA, junto con la normativa urbanística aprobada.

Contra la resolución de aprobación definitiva del presente plan especial, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los particulares el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (calle Barroeta Aldamar nº 10-2ª planta, Bilbao).

Lo que se publica para general conocimiento.

En Amurrio, a 27 de octubre de 2016

La Alcaldesa
JOSUNE IRABIEN MARIGORTA

Redacción aprobada:

Artículo 18. La superficie máxima a ocupar dentro de cada parcela por edificio destinado a vivienda unifamiliar o bifamiliar es de 225 metros cuadrados. La longitud máxima de fachada es de 20 metros